



Referencia:	2020/00005263Q
Procedimiento:	Ayudas y subvenciones
Interesado:	
Representante:	

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS.

PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIDADANA EN EL EJERCICIO 2020.

a) **BASES**

La Delegación de Servicios y Asociaciones de Vecinos, con el ánimo de acometer una política participativa, abierta y de colaboración que incida en una mejora en la prestación de servicios y realización de actividades y buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias convoca concurso público para la concesión de ayudas con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases dentro de ámbito de actuación del Ayuntamiento de Aranda de Duero de concesión de subvención económica a Asociaciones de Vecinos de Aranda de Duero para programas de actividades y equipamiento.

Las ayudas financiarán los gastos que ocasionen la realización, programación, planificación y ejecución de las actividades a realizar y los medios que se precisen para llevar a cabo los proyectos, tales como monitores, ponentes, docentes, materiales, alquileres, gastos de comunicación, seguros, limpieza de sus sedes para la realización de actividades, pequeñas reparaciones, mantenimiento y conservación y cuantos gastos se precisen para la ejecución de las actividades propuestas, pudiendo ser subcontratados la ejecución de las actividades, en su totalidad o en parte.

Podrán admitirse como subvencionable, los gastos de adquisición de material inventariarlo con importes máximo sobre la factura real con los siguientes porcentajes optando cada Asociación por aplicar los coeficientes y periodos siguientes:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TIPO DE ELEMENTO	COEFICIENTE MAXIMO	PERIODO DE MAXIMO
MOBILIARIO Y ENSERES		
Mobiliario	10%	20
Útiles y herramientas	25%	8
Otros enseres	15%	14
EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMATICOS. SISTEMAS Y PROGRAMAS.		
Equipos electrónicos	20%	10
Equipos para procesos de información	25%	8
Sistemas y programas informáticos	33%	6
Otros elementos	10%	

No serán subvencionables:

- Los gastos de alquileres de locales por más de 100 euros/día.
- Las contrataciones de cursos por más del 10% de la subvención concedida.
- La compra de inmuebles.

Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No serán objeto de subvención aquellas iniciativas que persigan finalidades y objetivos coincidentes con actividades realizadas directamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS.

2.1.- Podrán ser beneficiarios las Asociaciones de Vecinos de Aranda de Duero, que reúnan los siguientes requisitos:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- a) Estar legalmente constituidos y debidamente inscritas en el Registro de Entidades de este Ayuntamiento, o que tengan solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes en base a la presente convocatoria.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento, y de la Seguridad Social.
- d) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de los proyectos y actividades que se presentan.

TERCERA.- DOTACION PRESUPUESTARIA Y CUANTIA DE LA SUBVENCION.

Con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 9240/489.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aranda de Duero para el año 2.020, se establece una consignación de 25.000 euros en esta convocatoria.

El importe de las subvenciones reguladas en las presentes normas en ningún caso puede ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que se adjunta (Anexo I y II), dirigidas al Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y se presentarán en el Registro General de esta Entidad, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la Base Nacional de subvenciones y B.O. de la Provincia de Burgos.

La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud del representante legal de la Entidad (según modelo Anexo I).
- b) Fotocopia del D.N.I. del representante de la Entidad que solicita y firma la solicitud.
- c) Proyecto o proyectos para el que se solicita la subvención con detalle del Presupuesto de ingresos y gastos para su ejecución, realizándose un documento por cada solicitud. (según modelo Anexo II).
- d) Fotocopia del titular de la cuenta bancaria.
- e) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- f) Certificado del/la Secretario/a de la Asociación con el visto bueno del/a Presidente/a del número de socios al corriente de cuotas y efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente, fotocopia del libro de socios y cuota anual de los socios.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- g) Declaración jurada de las ayudas económicas solicitadas o recibidas de otras Concejalías del Ayuntamiento y otros Organismos, para las actividades incluidas en el proyecto presentado en el Anexo I).
- h) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo VII)
- i) Declaración responsable de no estar incurso la entidad en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 18 y 19 del R.D. 887/2006. (Anexo VIII).
- j) Manifestación de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Derechos y obligaciones de los perceptores.

La persona o entidad perceptora de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento, en la medida de lo posible, el apoyo y la colaboración de la entidad local en la realización de la actividad o proyecto que se subvenciona (permisos, autorizaciones, licencias, etc).

Los perceptores de la subvención están obligados a:

- 1.- Aceptar la subvención. En el caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresamente y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que se reciba la notificación de la concesión de la subvención.
- 2.- Realizar la actividad o actividades para las que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
- 3.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.
- 5.- Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
- 6.- Salvo previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, los perceptores no subcontratarán los proyectos objeto de dichas subvenciones.
- 7.- Comunicar tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- 8.- Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en esta ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- 9.- Acreditar con anterioridad a dictarse a propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente al Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- 10.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.



11.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

12.- Reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda “con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero”.

Subsanación de defectos de solicitud:

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación el Servicio o Departamento correspondiente requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido que de no caberlo así, se tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento común en las Administraciones Públicas.

QUINTA.- ORGANOS DE DECISION:

5.1.-Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

5.2.-Publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3.-Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Departamento de Participación Ciudadana, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



5.4.-Evaluadas las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto la Comisión de Obras y Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Aseo Urbano, Parques y Jardines y Barrios y Servicios, visto el informe del Departamento de Participación Ciudadana, será competente para formular la propuesta de resolución de la subvención al órgano competente (Junta de Gobierno Local)

5.5.-A la vista de dicha propuesta la Junta de Gobierno Local formulará resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el **plazo previsto de diez días comuniquen su aceptación**.

5.6.-El órgano competente resolverá el procedimiento de concesión en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución por la Comisión Informativa. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

5.7.-La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Asimismo, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTA: NORMAS QUE REGIRÁN PARA LA VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración.

CRITERIO DE VALORACION POR NUMERO DE SOCIOS.

Nº DE SOCIOS	IMPORTE
1 a 50	500,00
51 en adelante	857,00

El total a subvencionar por este criterio será de 6.000,00 euros, comprendidos dentro de la subvención de 25.000,00 euros.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

A) CRITERIOS DE VALORACION: GASTO EN MANTENIMIENTO Y MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS DE GESTORIA.

El importe total a subvencionar por este criterio ascenderá a 6.000,00 euros, comprendido dentro del importe total de la subvención de 25.000,00 euros con la siguiente valoración:

NUMERO DE ACTIVIDADES O PROYECTOS SOLICITADOS	PUNTUACION
1 a 20 actividades o proyectos solicitados	700,00 euros
+ de 20 actividades o proyectos solicitados	857,00 euros

B) CRITERIO DE VALORACION DE LAS ACTIVIDADES.

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, éstas serán informadas, a propuesta de la Delegación de Servicios y Asociaciones de Vecinos, y posteriormente resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Para su concesión se valorará según los índices que se indican:

Ámbito de la aplicación así como interés para el barrio de los programas o actividades a subvencionar, según los criterios de puntuación siguientes:

ACTIVIDADES	PUNTOS	EUROS
C.1) Actividades de un día que se realicen en Aranda de Duero	3 puntos.	15,00
C2) Actividades de más de un día	5 puntos.	25,00
C3) Actividades de una semana	7 puntos.	35,00
C4) Actividades de más de una semana	10 puntos.	50,00
C5) Participación con las Concejalías por cada colaboración	5 puntos.	25,00
C6) Colaboración con Actos Municipales:		
▶ Fiestas de Aranda		
Almuerzo popular	5 puntos.	25,00
Ofrenda de flores	5 puntos.	25,00
C7) Campaña de Navidad de más de una semana de duración, incluida la totalidad de actividades	10 puntos.	50,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

C8) Fiestas del Barrio, con o sin verbena popular.	30 puntos.	150,00
C9) Juegos autóctonos se valorará uno al año para niños y fuera de las fechas de fiestas del barrio y navidad.	3 puntos.	15,00
C10) Colaboración anual con Entidades Sociales y Benéficas, sin ánimo de lucro.	7 puntos.	35,00
C11) Campeonatos de juegos de mesa para adultos, (máximo 1 campeonato al año)	7 puntos.	35,00
C12) Campeonato de juegos de mesa de niño de más de un día	5 puntos.	25,00
C13) Excursiones y viajes lúdicos dentro de la localidad y barrios	3 puntos.	15,00
C14) Excursiones y viajes de carácter cultural fuera de la localidad (Máximo 1 al año)	5 puntos.	25,00
C15) Prestación de locales a Comunidades de Vecinos para reuniones y Asambleas de las Comunidades (hasta 7 utilizaciones)	7 puntos	35,00
C16) Verano o Semana Cultural (Se valorará como actividades de Fiestas del Barrio)	30 puntos	150,00

Los Bailes de salón y cursos, se procederá a la valoración de uno anual.

El total a subvencionar por este criterio será de 13.000,00 euros, comprendidas dentro de los 25.000,00 euros.

La Comisión de valoración valorará las solicitudes que se presenten a esta convocatoria y estará constituida de la forma siguiente:

El Presidente de la Corporación, y por Delegación la Concejala de Barrios y Participación Ciudadana.

El Concejal de Obras Urbanismo y Servicios o concejal en quien se delegue.

Técnico responsable.

Un representante de cada una de las Asociaciones de Vecinos, con voz, pero sin voto.

La propuesta de la Comisión de Valoración pasará para aprobación y posterior ratificación por el Órgano de Gobierno correspondiente.



SEPTIMA.- RESOLUCIÓN Y PAGO

7.1.- Resolución.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas y el silencio de la administración tendrá carácter desestimatorio.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante y publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

7.2 Pago.

Una vez concedida la subvención, en el plazo de 15 días, se anticipará como máximo el 90% de la misma, abonándose el otro 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad, proyecto, objeto o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en las presentes bases Reguladoras.

OCTAVA.- JUSTIFICACION:

Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 30 de Diciembre de 2020. Las personas o entidades receptoras de estas subvenciones con cargo al Presupuesto Municipal, deberán justificar, en todo caso, la aplicación de fondos percibidos ante el Servicio o Departamento que haya tramitado la concesión; y siempre con anterioridad al día 30 de noviembre del año de su concesión, con la excepción de aquellas actividades que se realicen a partir del 15 de noviembre y para las cuales las bases reguladoras de las mismas prevean dicha excepción. En este caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 30 de diciembre del año de su concesión.

El reconocimiento y abono de la subvención concedida exigirá al perceptor de la subvención la presentación dentro del plazo de justificación de la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- b) Cuenta Justificativa de los gastos realizados que se ajustará a los siguientes requisitos:
 - Incluirá, bajo responsabilidad del declarante, los justificante de gasto o de cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos en que se han incurrido.
- Los gastos subvencionables deben estar pagados con anterioridad al fin de plazo de justificación de la subvención.
- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas, conforme al Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Los gastos de personal se justificarán a través de las nóminas y el pago de las retenciones de IRPF y Seguridad Social, correspondiente. Deberá aportarse también documento acreditativo del pago de las distintas facturas
- Deberá aportarse también documento acreditativo del pago de las distintas facturas, originales y sin enmiendas ni tachaduras, acreditativas de los gastos realizados. Deberá asimismo acreditarse el pago de las mismas, con expresa indicación de la fecha del mismo. Sólo se entenderá acreditado el pago para facturas por importe igual o superior a 100,00 € deberá acreditarse el pago de la misma a través de justificante bancario (cheque, transferencia, cargo en cuenta, etc.) al proveedor del servicio o producto; para facturas inferiores a 100,00 € se considerará el pago en efectivo con el ticket de caja correspondiente y/o cuando se acredite con factura en la que consten los siguientes datos: la expresión “pagado” o “recibí”, fecha del pago, nombre, apellidos, NIF y firma de la persona que recibe el pago y el sello del establecimiento comercial que presta el servicio, en su caso.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas además, con otros fondos o recursos, se acreditará también la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Deberán presentarse originales y fotocopias que serán diligenciadas por el Servicio o Departamento gestor de la subvención, devolviendo aquellos a los interesados a la mayor brevedad posible. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida, especificando su utilización para la justificación de la subvención de la convocatoria correspondiente.

Y en todo caso, las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Deberá asimismo presentarse Anexo V, declarando la autenticidad de las mismas, que no han sido justificadas para otro tipo de ayudas y están a disposición para su comprobación si procede.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

En el caso de que la actividad incluida en la memoria no se hubiera podido realizar en los términos señalados en la solicitud, en la justificación de la subvención podrá admitirse la sustitución de dicha actividad por una de similar naturaleza.

En el caso de que la subvención concedida junto con el resto de ingresos obtenidos para la financiación de la actividad objeto de subvención supere el coste de la misma, procederá la modificación de la resolución de concesión, en el sentido de minorar la cuantía concedida en el importe del exceso de financiación obtenido.

En el caso de que la justificación de los gastos debidamente realizados en el desarrollo de la actividad sean inferiores al presupuesto aceptado por el Ayuntamiento, procederá la modificación de la resolución de la concesión en el sentido de minorar la cuantía concedida en la misma proporción que la reducción de los gastos.

En el caso de que la justificación no alcance el 90% anticipado, deberá acompañarse documento acreditativo del reintegro de la cuantía no justificada junto con los intereses de demora correspondientes, independientemente de la tramitación, si procediera, de procedimiento sancionador.

Para proceder, en su caso, a los reintegros indicados en los apartados anteriores, la Asociación beneficiaria se dirigirá a la Concejalía de Servicios y Asociaciones de Vecinos, quien le facilitará los trámites y documentación necesaria para hacer efectivo el reintegro.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de las cantidades recibidas en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con el procedimiento que a continuación se detalla:

Finalizado el plazo de presentación de la justificación, si la Asociación beneficiaria no acompañara toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Concejalía de Servicios y Asociaciones de Vecinos le requerirá para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera, se entenderá como infracción grave y dará lugar al reintegro de las cantidades anticipadas junto con los intereses de demora correspondientes, así como a la inhabilitación para firmar convenios de colaboración o solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Aranda de Duero por período de dos años.

NOVENA.-RESPONSABILIDAD Y REINTEGROS:

Las subvenciones económicas concedidas, en su caso, al amparo de la presente convocatoria no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

En caso de que la entidad perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o ésta no responda efectivamente al planteamiento expuesto en el proyecto presentado, no justificase la ayuda concedida, o se incurra en cualquier otra causa de las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, quedará obligada a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones concurrentes (artículos 53 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La presentación de una solicitud no implicará la obligatoriedad de ser concedida.

El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases, podrá ser causa de anulación de la subvención concedida.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución o aminorar la subvención concedida (con posible exigencia de reintegro de cantidades recibidas) si como consecuencia de la/s actividad/es subvencionada/s, se produce algún desperfecto o falta de limpieza, en las instalaciones o infraestructura municipal que se hubiere utilizado para la/s misma/s y que no hubiere sido subsanado al finalizar aquella/s.

Procederá, en su caso, la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV “Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de Subvenciones” de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Título IV “Procedimiento Sancionador” del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

DECIMA.- Incidencias.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión de Valoración resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos previstos en las mismas.

DÉCIMOPRIMERA.- Publicidad.

En la publicidad que se realice de las actividades objeto de la subvención, se hará constar la cooperación de la Delegación de Servicios y Asociaciones de Vecinos del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.

DÉCILOSEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en:

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, publicada en el B.O.P. de Burgos nº 222 de fecha 20 de Noviembre de 2015.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el B.O.E. nº 18-11-2003.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el B.O.E. nº 176 de fecha 25-07-2006.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley 39-2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común en las administraciones públicas.

En Aranda de Duero, a 08 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA

Raquel González Benito



ANEXO I

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS.

PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIDADADANA EN EL EJERCICIO 2.020.

NOMBRE DE LA ENTIDAD.....
DOMICILIO C.P.:.....
LOCALIDAD..... PROVINCIA:.....
TELÉFONO: C.I.F.:.....
Nº INSCRIPCIÓN MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAL.....
..... C.P.:.....
..... LOCALIDAD.....

DOMICILIO
TELÉFONO

PROVINCIA

DATOS BANCARIOS:

BANCO TITULAR
..... O CAJA
..... LOCALIDAD.....

DOMICILIO

Nº DE CUENTA COMPLETO-----/-----/-----/-----

OBJETO O FINALIDAD PARA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
.....
.....

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD euros. SUBVENCIÓN
SOLICITADA.....euros.

DECLARA: Que la Entidad a la que representa: SI, NO (táchese lo que no proceda), ha solicitado subvención a otras Concejalías o Delegaciones del Ayuntamiento o Administraciones Públicas para la misma finalidad.

DECLARA: Que la Entidad a la que representa: SI, NO (táchese lo que no proceda), se la ha concedido para la misma finalidad una subvención por importe de euros.

Aranda de Duero, a de de 2.020.

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: _____



VALORACION ACTIVIDADES	
TIPO	
PUNTUACION	

ANEXO II

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS.

PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO 2.020.

MODELO DE PROGRAMA

PROGRAMA Nº

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

DESTINATARIOS

OBJETIVOS

ACTIVIDADES PREVISTAS

DURACIÓN Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN

APORTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

RECURSOS NECESARIOS

PRESUPUESTO NECESARIO

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

RESPONSABLE DEL PROGRAMA (y teléfono de contacto)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO.

- 1.- Entidad:
- 2.- Denominación del proyecto o programa.
- 3.- Colectivo de atención.
- 4.- Breve introducción del contenido del proyecto o programa.
- 5.- Periodo de ejecución del programa.
- 6.-Numero de usuarios directos.
- 7.- Metodología o instrumentos utilizados:
- 8.- Actuaciones realizadas.
- 9.- Resultados obtenidos, cuantificados y valorados.
- 10.- Conclusiones.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO V

D/D^a _____, Secretario/a de la Entidad denominada _____.

Certifica:

Que para el programa denominado _____, esta Entidad (táchese lo que no proceda):

- No / Si ha obtenido otras subvenciones, para las siguientes finalidades y de los siguientes organismos:

Nombre de la Entidad que subvenciona	Importe de la subvención.

A efectos de justificar la subvención concedida, según la base sexta de las bases de la convocatoria, se expide la presente certificación en Aranda de Duero, a ____ de _____ de 2020.

El Presidente

El Secretario.

Fdo.: _____ Fdo.: _____



ANEXO VI

D/D^a _____-, Secretario de la Entidad denominada

CERTIFICA:

Que la subvención concedida a esta Entidad según la Junta de Gobierno Local de fecha _____, para la realización de programas de actividades para el programa de actividades y equipamiento de centros de participación ciudadana en el ejercicio de 2020, por un importe de _____ euros, ha sido destinado en su totalidad para la finalidad que se concedió habiéndose realizado las actividades en la forma y fecha programada, cuya justificación presentada es la siguiente:

Nº Factura	Fecha Factura	Proveedor	Concepto	Fecha de pago	Importe

A efectos de justificar la subvención concedida, según base número sexta de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de vecinos, se expide y firma la presente certificación en Aranda de Duero, a ____ de _____ de 2020.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/Doñacon D.N.I.
nº.....
y con domicilio en.....enen su calidad
secretario/a .de la entidad denominada.....
.....con C.I.F.....

DECLARA:

Que esta entidad esta al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en Aranda de Duero, a _____

El/la Secretario/a

Vº. Bº. El/la Presidente/a

Fdo.:

Fdo.:.....



ANEXO VIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA ENTIDAD EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES Y LOS ARTICULOS 18 Y 19 DEL R. DECRETO 887/2.006

Don/Doñacon D.N.I.
nº.....
y con domicilio en.....enen su calidad
secretario/a de la entidad denominada.....
.....con C.I.F.....

DECLARO:

Que esta entidad no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en los arts. 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración, en Aranda de Duero, ade.....de 2.020.

El/la Secretario/a

Vº. Bº. El/la Presidente/a

Fdo.:.....

Fdo.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

DOCUMENTO ACEPTACION DE SUBVENCION.

D. _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos _____, a la que corresponde el C.I.F. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ de esta localidad.

Comunica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, ha sido concedida a esta Asociación la cantidad de _____ euros, para subvención de actividades dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el ejercicio de 2019.

Por medio de la presente, comunico la aceptación de la concesión de la subvención, comprometiéndose a realizar las actividades objeto de la misma, así como el cumplimiento de cuantos requisitos se indican en las indicadas bases.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide y firma la presente en Aranda de Duero, a ___ de _____ de 2020.

Fdo.:

**SRA. ALCALDESA AYUNTAMIENTO DE
ARANDA DE DUERO.**



RESUMEN VALORACION FINAL DE ACTIVIDADES d) PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE VECINOS

PARA EL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EJERCICIO DE 2020.

(Se añadirán las tablas que correspondan en cada Código y se totalizará total y parcialmente.)

Nº Ref.	Código	Denominación	Parcial/total
	C1. Actividades de un día que se realicen en Aranda de Duero		
	<u>TOTAL C1)</u>		
	C2.- Actividades de más de un día		
	<u>TOTAL C2)</u>		
	C3.- Actividades de una semana		
	<u>TOTAL C2)</u>		
	C4.- Actividades de más de una semana		
	<u>TOTAL C4)</u>		
	C5.- Participación con las Concejalías por cada colaboración		
	<u>TOTAL C5)</u>		



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	C6.- Colaboración actos municipales		
	<u>TOTAL C6)</u>		
	C7.- Campaña de Navidad		
	<u>TOTAL C7)</u>		
	C8.- Fiestas del Barrio.		

	<u>TOTAL C8)</u>		
	C9.- Juegos autóctonos		
	<u>TOTAL C9)</u>		
	C10.- Colaboración Entidades Sociales y Benéficas sin ánimos de lucro.		
	<u>TOTAL C10)</u>		
	C11.- Campeonatos de juegos de mesa para adultos		



Ayuntamiento de Aranda de Duero

	<u>TOTAL C11)</u>		
	C12.- Campeonatos de juegos de mesa de niño de mas de un día		
	<u>TOTAL C12)</u>		
	C13.- Excursiones dentro localidad		
	<u>TOTAL C13</u>		
	C14.- Excursiones fuera de la localidad.		
	<u>TOTAL C14)</u>		
	C15.- Prestación Local para reuniones Comunidades Vecios		
	<u>TOTAL C15)</u>		
	C16.- Verano o Semana Cultural		



Ayuntamiento de Aranda de Duero

		<u>TOTAL C16)</u>	
		SUMA TOTAL POR CÓDIGO (SUMAR TOTAL C1 HASTA-C16)	



ANEXO IV

D/D^a _____ con D.N.I. _____,
en calidad de _____ de la Asociación de Vecinos
_____, con C.I.F. _____, con dirección a efectos
de notificación en C/
_____.

DECLARO:

Que la documentación y facturas justificativas presentada correspondiente a la Convocatoria de Asociación de Vecinos año 2020, son fiel originales que obran en la Secretaria de la Asociación de Vecinos a los efectos oportunos, y que las mismas no han sido presentadas como justificación de otras ayudas para fines similares, encontrándose a disposición para cualquier comprobación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide y firma la presente en Aranda de Duero a ____ de _____ de 2020.

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____